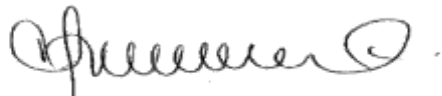


Auto Sustanciación No. 171
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2021-00434
Demandante: HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA
Demandada: JENNIFER MARIA RANGEL ARBOLEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 25 de febrero de 2022. Se deja constancia que la parte demandante aporta devolución de la citación para notificación personal enviada a la parte demandante a través del correo institucional de fecha 24 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

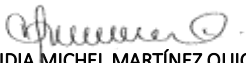

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandante en escrito visible a folio 37, procédase como lo manda el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P. y el artículo 293 ibidem; es decir, realizándose el emplazamiento de la señora JENNIFER MARÍA RANGEL ARBOLEDA, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 033 del 04 de marzo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co